

DECRETO 1268 DE 1998

(julio 8)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado por el Decreto 1485 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cargos que se relacionan a continuación:

DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

Número

de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1 (uno)

Asesor

1020

04

1 (uno)

Asesor

1020

03

1 (uno)

Profesional    Universitario

3020

12

1 (uno)

Profesional    Universitario

3020

10

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

15

2 (dos)

Técnico Administrativo

4065

09

2 (dos)

Coordinador

5005

23

1 (uno)

Secretario

5140

13

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

Número

de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1 (uno)

Asesor

1020

16

1 (uno)

Asesor

1020

06

1 (uno)

Asesor

1020

05

1 (uno)

Profesional    Universitario

3020

13

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

16

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 593 y 1173 de 1993, y 2121 de 1994.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de julio de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Pablo Ariel Olarte Casallas.